

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ASUNTO: Se emite Dictamen relativo a los Estados Financieros correspondientes al Segundo Trimestre del año 2004 presentados por el **Partido Acción Nacional.**

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO. PRESENTE.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 46, 47, 48, 50 y 68 fracción XXVI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, Artículo 63 del Reglamento de Fiscalización, rinde el presente Dictamen sobre el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al segundo trimestre del año 2004 presentados por el Partido Acción Nacional, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES LEGALES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 41, Fracción II, el derecho que los Partidos Políticos tienen de recibir financiamiento público y obtener financiamiento privado, así como la obligación de sujetarse a los procedimientos para el control y vigilancia del origen y aplicación de los mismos, facultando a la ley en la materia para que precisen dichos procedimientos y señale las sanciones a imponer en caso de incumplimiento.
- II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece en su Artículo 39 que La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes:
 - I.-El público;
 - II.-El privado, que no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y
 - III.-El autofinanciamiento.

III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, determina en su Artículo 41 el financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial; para tal efecto los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General del Instituto Electoral, así como de notificar con la debida anticipación cualquier modificación.

IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, cita en su Artículo 42 el financiamiento privado de los partidos comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.

Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.

Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de tres mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro por ejercicio fiscal anual.

Cualquier donación o aportación que exceda de 250 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie, deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil para el Estado.

Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.

De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo al aportante que cumpla con los requisitos fiscales. El partido está obligado a conservar copia de cada recibo.

Ningún candidato o miembro del partido, sin autorización de éste, podrá recibir aportación alguna.

V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, indica en su Artículo 44 por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por concepto de sorteos, rifas, colectas, publicaciones, rendimientos

financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.

El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año.

- VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, menciona en su Artículo 46 que cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento reconocidos por la Ley Electoral del Estado de Querétaro y administrar su patrimonio, así como de elaborar de manera trimestral sus estados financieros en períodos ordinarios, además deberán entregar sus balances de gastos de campaña, que deberán entregar al Instituto Electoral de Querétaro.

Para llevar a cabo la contabilidad de gastos de campaña el órgano interno encargado de recibir los ingresos, deberá abrir una cuenta bancaria concentradora en la que se depositarán los ingresos destinados a la campaña electoral de que se trate.

Cada candidato propietario o quien encabece la fórmula de ayuntamientos, deberá abrir una cuenta bancaria para el manejo de sus gastos de campaña, misma cuenta a la que el órgano interno deberá transferir los recursos que le correspondan.

- VII. En el Artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, determina la obligación a los Partidos Políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección de llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, los lineamientos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como el Reglamento de Fiscalización aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

- VIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su Artículo 48, dispone que los Partidos Políticos deberán presentar al Consejo General de este órgano electoral, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general, el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y con las relaciones analíticas de cada uno de los meses que conforman el período trimestral en cuestión, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente. Al informe debe acompañarse toda la documentación legal que compruebe

fehacientemente la aplicación del gasto, conforme a los objetivos planeados con anterioridad.

La sola falta de presentación de los estados financieros a que se refiere el presente artículo será causa suficiente para que se suspenda el financiamiento público al partido político infractor, hasta en tanto el Consejo General del Instituto resuelva lo conducente.

- IX. El Consejo General en sesión ordinaria de fecha 31 de Marzo del año 2000, aprobó el plazo de treinta días naturales para la presentación por parte de los Partidos Políticos, cada tres meses, del balance general el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y con las relaciones analíticas así como de la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto.
- X. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emitirá su dictamen en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los Estados Financieros y lo someterá a consideración del Consejo General, conforme al Artículo 50 de la Ley de la materia.

ANTECEDENTES

1. En fecha 28 de Julio del año 2004, el Partido Acción Nacional presentó los Estados Financieros correspondientes al segundo trimestre que comprenden del 01 de Abril al 30 de Junio del año 2004, el que para su estudio mereció la división del mismo en tres etapas, las que se detallan a continuación:

La primera, consistió en una revisión con el objeto de detectar los errores y omisiones de carácter técnico que pudieran presentar los informes, a fin de solicitar al Partido Político, las aclaraciones correspondientes.

La segunda consiste, en realizar una revisión de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes.

La tercera, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral elaboró el dictamen para someterlo a consideración del Consejo General.

I.-Como resultado de la primera etapa, no se detectaron algunas omisiones y errores importantes de carácter técnico, en los informes presentados por el Partido Acción Nacional.

II.-En la segunda etapa, se aplicaron diversas revisiones a la documentación comprobatoria del Partido Político y fueron las siguientes:

- En materia de financiamiento se efectuó la siguiente revisión documental, distinguiendo las modalidades que establecen los artículos 39, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
 - a) Respecto al financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral de Querétaro, se revisó que la información proporcionada por el Partido Político coincidiera con los registros existentes en la Coordinación Administrativa del propio Órgano Electoral, encontrando similitud en ambas informaciones; y que las cuentas bancarias estuvieran a nombre del Partido Político; si los depósitos bancarios corresponden al soporte documental con los estados de cuenta bancarios; los registros contables y la presentación de los Estados Financieros fueron correctos; y por último, que el financiamiento público en todas sus modalidades, prevalezca sobre el financiamiento privado y autofinanciamiento.
 - b) Se verificó que el financiamiento privado no exceda del 99% del importe del financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral de Querétaro, ya que representa el 17.73% del financiamiento público.
 - c) De sus reportes contables se desprende que los recursos recibidos por el Partido Político por concepto de aportaciones o donativos, en dinero o especie, por sí o por interpósita persona, no fueron provenientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados, Ayuntamientos y cualquier dependencia pública u órgano del Estado; así como de los organismos de la administración pública descentralizada; de personas físicas y morales extranjeras; de ministros del culto, iglesias, asociaciones y agrupaciones religiosas y sectas; de personas morales con fines lucrativos; de cualquier persona física o moral que ponga en peligro la independencia del Partido Político; y de fuentes no identificadas.

Se verificó que las aportaciones de sus militantes no excedieran de lo límites que establece el Artículo 42 de la Ley Electoral, y que los ingresos aportados en efectivo o en especie, estén soportados por la documentación

respectiva; la existencia de recibos de aportaciones y cuotas de militantes con folio consecutivo; su correcto registro contable y la presentación de los Estados Financieros.

- d) Por lo que se refiere al autofinanciamiento, se revisó la existencia de los informes correspondientes al control de eventos; el origen de los fondos provenientes de cada evento; la forma de administración de este tipo de eventos, así como la fuente de ingresos, el control de folios, números y fechas de autorizaciones legales con su importe neto; y su adecuado registro contable y la presentación de los Estados Financieros.
 - e) Se revisó y en su caso se corroboró en sus reportes el correcto registro de los rendimientos financieros.
 - f) Finalmente, se revisó en sus reportes contables que el Partido Político no haya financiado sus actividades a través de inversiones en el mercado bursátil; inversiones en moneda extranjera; inversiones en el extranjero, y de créditos provenientes de la banca de desarrollo.
- En materia de egresos, se revisó que los registros reportados por el Partido Político en los informes financieros fueran efectuados dentro del período del segundo trimestre del año 2004; así mismo que todos los egresos estuviesen registrados contablemente soportados por la documentación comprobatoria; así como que la documentación comprobatoria de los egresos, cumpla con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables; y que todos los egresos estén registrados contablemente en los Estados Financieros.
 - Se verificó que el Partido Político haya cumplido con las disposiciones del Reglamento de Fiscalización.
 - Se llevó a cabo un estudio y análisis al control interno contable del Partido Político, determinando el alcance de la de revisión a los rubros financieros.

III.-El resultado de la tercera etapa en la aplicación de los procedimientos de revisión del soporte documental de la información contable relativa a los egresos, mostraron la veracidad que soportan las cifras en los informes de gastos.

Como resultado de esta revisión y previo al dictamen de los Estados Financieros del segundo trimestre del año 2004, se considera que se ha dado debido cumplimiento al procedimiento de revisión, para lo cual se verificó que el Partido Político presentara sus informes correspondientes al período del segundo trimestre del 01 de Abril al 30 de Junio del año 2004; y que los informes presentados por el Partido Político dieran cuenta del origen y monto de los ingresos ordinarios, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos.

La información financiera del segundo trimestre del año 2004 presentado por el Partido Acción Nacional, contempla lo siguiente:

Informe Técnico

1.- Con fundamento en el Artículo 81 fracción XV la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al practicar la revisión al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos, así como Relaciones Analíticas y documentación legal que comprueba el gasto del Partido Acción Nacional por el período del 01 de Abril al 30 de Junio de 2004, observó que irregularidades detectadas en el presente trimestre fueron corregidas en virtud de la asesoría y orientación que otorgó a encargados de registros contables, a través del taller individual denominado "Apoyo para el Cierre de Estados Financieros del Segundo Trimestre de 2004", así como cuando las solicitaron, con la finalidad de apoyar en su quehacer administrativo y cumplimentar lo señalado en los artículos 46 y 47 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

2.- El Partido Acción Nacional presentó estados financieros del financiamiento público, privado así como del autofinanciamiento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39, 46 y 48 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

3.- Los registros contables del Partido Acción Nacional se realizaron de acuerdo a la normatividad señalada en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2004 que el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Extraordinaria el 09 de Enero de 2004.

Financiamiento Público:

4.-Por concepto de Financiamiento Público Ordinario el Partido Acción Nacional registró en libros en el período del 01 de Abril al 30 de Junio de 2004 la cantidad trimestral de \$700,327.38 (Setecientos Mil Trescientos Veintisiete Pesos 38/100 M. N.) es congruente con la cifra que el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Ordinaria el 29 de Enero de 2004.

5.- En el rubro de Arrendamiento de Edificio erogó la cantidad de \$176,437.51 (Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 51/100 M. N.) que representa el 25.19% del Financiamiento Público Ordinario en el período.

6.-En el rubro de Servicio Telefónico erogó la cantidad de \$108,155.00 (Ciento Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M. N.) que representa el 15.44% del Financiamiento Público Ordinario en el período.

7.- Por concepto de Asesoría, Cursos y Capacitación erogó la cantidad de \$121,417.71 (Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos 71/100 M. N.) que representa el 17.34% del Financiamiento Público Ordinario correspondiente al Segundo Trimestre 2004.

8.- En el rubro de Difusión e Información erogó la cantidad de \$42,045.38 (Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Cinco Pesos 38/100 M. N.) que representa el 6.00% del Financiamiento Público Ordinario en el período en cuestión.

9.- El Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$46,572.41 (Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 41/100 M. N.) por concepto de Mantenimiento de Equipo de Transporte que representa el 6.65% del Financiamiento Público.

10.- El Partido Acción Nacional informó que erogó la cantidad de \$65,903.70 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Tres Pesos 70/100 M. N.) por concepto de Papelería y Artículos de Oficina que representa el 9.41% del Financiamiento Público.

11.- El Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$90,933.53 (Noventa Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos 53/100 M. N.) por concepto de Combustibles y Lubricantes que representa el 12.98% del Financiamiento Público en el período en cuestión.

12.- En el rubro de Comisiones Bancarias erogó la cantidad de \$1,385.08 (Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos 08/100 M. N.) que representa el 0.20% del Financiamiento Público Ordinario en el período en cuestión.

Financiamiento Privado:

13.- El Partido Acción Nacional reporta que obtuvo en el segundo trimestre, ingresos por la cantidad de \$124,165.16 (Ciento Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos 16/100 M. N.) por concepto de cuotas de afiliados que representa el 17.73% del Financiamiento Público Ordinario trimestral, el cual no excedió del 99% dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 39 Fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

14.- Por concepto de Servicio Telefónico erogó la cantidad de \$6,071.00 (Seis Mil Setenta y Un Pesos 00/100 M. N.) que representa el 4.89% del Financiamiento Privado en el período.

15.- En el rubro de Atención a Funcionarios y Empleados erogó la cantidad de \$20,291.20 (Veinte Mil Doscientos Noventa y Un Pesos 20/100 M. N.) que representa el 16.34% del Financiamiento Privado correspondiente al Segundo Trimestre 2004.

16.- El Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$11,932.83 (Once Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos 83/100 M. N.) por concepto de Mantenimiento de Equipo de Transporte que representa el 9.61% del Financiamiento Privado.

17.-En el rubro de Asesoría, Cursos y Capacitación el Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$29,650.71 (Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 71/100 M. N.) que representa el 23.87% del Financiamiento Privado en el período.

18.- El Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$7,394.37 (Siete Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos 37/100 M. N.) por concepto de Periódicos, Libros y Revistas que representa el 6.25% del Financiamiento Privado en el período.

19.- En el rubro de Combustibles y Lubricantes erogó la cantidad de \$7,394.37 (Siete Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos 37/100 M. N.) que representa el 5.95% del Financiamiento Privado en el período en cuestión.

Autofinanciamiento:

20.- El Autofinanciamiento correspondiente a rendimientos financieros durante el segundo trimestre fue de \$ 440.84 Cuatrocientos Cuarenta Pesos 84/100 M. N.) el cual representa el 0.06% del Financiamiento Público Ordinario trimestral, el cual no excedió del 50% dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional:

21.- El Partido Acción Nacional Informó que recibió del Comité Ejecutivo Nacional la cantidad de \$1'191,114.80 (Un Millón Ciento Noventa y Un Mil Ciento Catorce Pesos 80/100 M. N.) correspondiente al segundo trimestre 2004.

Observaciones:

22.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral no detectó observación alguna en la revisión de los Estados Financieros y documentación soporte correspondiente al período 1 de Abril al 30 de Junio de 2004.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2004.
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Financiamiento Público

ACTIVO

Circulante	
Caja	28,095.17
Bancos	105,474.49
Deudores Diversos	0.00
Otros Activos	0.00
Total de Activo Circulante	133,569.66
Fijo	
Bienes Muebles	1'974,349.60
Bienes Inmuebles	347,289.66
Total de Activo Fijo	2'321,639.26
Total de Activo	<u>2'455,208.92</u>

PASIVO

Circulante	
Proveedores	0.00
Acreedores Diversos	0.00
Acreedores Fiscales	9,375.62
Total de Pasivo	<u>8,852.92</u>

PATRIMONIO

Patrimonio	
Patrimonio	2'321,639.26
Resultado del Ejercicio actual	-57,030.10
Resultado de Ejercicios Anteriores	181,224.14
Total de Patrimonio	<u>2'445,833.30</u>

Suma de Pasivo y Patrimonio	<u>2'455,208.92</u>
------------------------------------	----------------------------

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2004.
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Financiamiento Privado

ACTIVO

Circulante	
Caja	0.00
Bancos	152,022.19
Deudores Diversos	1,500.00
Otros Activos	0.00
Total de Activo Circulante	153,522.19
Fijo	
Bienes Muebles	13,332.64
Bienes Inmuebles	0.00
Total de Activo Fijo	13,332.64
Total de Activo	<u>166,854.83</u>

PASIVO

Circulante	
Proveedores	0.00
Acreedores Diversos	0.00
Acreedores Fiscales	0.00
Total de Pasivo	<u>0.00</u>

PATRIMONIO

Patrimonio	
Patrimonio	13,332.64
Resultado del Ejercicio actual	-12,321.91
Resultado de Ejercicios Anteriores	165,844.10
Total de Patrimonio	<u>165,854.83</u>

Suma de Pasivo y Patrimonio	<u>166,854.83</u>
------------------------------------	--------------------------

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL
AÑO 2004.**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Financiamiento Público

INGRESOS	Trimestre Anterior	Trimestre Actual	Acumulado
<i>Financiamiento Público Ordinario</i>	700,327.38	700,327.38	1'400,654.76
<i>Financiamiento Privado</i>	268,140.48	124,216.43	392,356.91
<i>Autofinanciamiento</i>	6,451.19	440.84	6,892.03
<i>Transferencias del CEN</i>	0.00	0.00	0.00
<i>Total de Ingresos</i>	<u>974,919.05</u>	<u>824,984.65</u>	<u>1'799,903.70</u>

EGRESOS	Trimestre Anterior	Trimestre Actual	Acumulado
<i>Gastos de Operación</i>	0.00	0.00	0.00
<i>Gastos de Administración</i>	425,700.25	565,658.34	991,358.30
<i>Gastos Generales</i>	166,143.85	172,318.90	338,462.75
<i>Adquisición de Mobiliario y Equipo</i>	13,935.71	18,436.00	32,371.71
<i>Gastos Financieros</i>	1,101.65	1'385.08	2,486.73
<i>Total de Egresos</i>	<u>606,881.46</u>	<u>757,798.32</u>	<u>1'364,679.49</u>
<i>Diferencia</i>	<u>99,897.11</u>	<u>-57,030.10</u>	<u>42,867.30</u>

***Para el resultado no se tomo en cuenta el financiamiento privado**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL
AÑO 2004.**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Financiamiento Privado

INGRESOS	Trimestre Anterior	Trimestre Actual	Acumulado
<i>Financiamiento Público Ordinario</i>	0.00	0.00	0.00
<i>Financiamiento Privado</i>	268,140.48	124,216.43	392,239.94
<i>Autofinanciamiento</i>	0.00	0.00	0.00
<i>Transferencias del CEN</i>	0.00	0.00	0.00
<i>Total de Ingresos</i>	<u>268,140.48</u>	<u>124,216.43</u>	<u>392,356.91</u>

EGRESOS	Trimestre Anterior	Trimestre Actual	Acumulado
<i>Gastos de Operación</i>	0.00	0.00	0.00
<i>Gastos de Administración</i>	75,551.98	101,480.17	177,032.15
<i>Gastos Generales</i>	33,815.44	21,470.23	55,285.67
<i>Adquisición de Mobiliario y Equipo</i>	0.00	13,332.64	13,332.64
<i>Gastos Financieros</i>	641.70	255.30	897.00
<i>Total de Egresos</i>	<u>110,009.12</u>	<u>136,538.34</u>	<u>246,547.46</u>
<i>Diferencia</i>	<u>158,131.36</u>	<u>-12,321.91</u>	<u>145,809.45</u>

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral expide el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.-La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los Estados Financieros correspondientes al segundo trimestre del año 2004 presentados por el Partido Acción Nacional, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada, **APRUEBA** los Estados Financieros del Partido Acción Nacional correspondientes al segundo trimestre del año 2004.

CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el presente dictamen respecto al balance general el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y las relaciones analíticas correspondientes al segundo trimestre del año 2004 presentados por el Partido Acción Nacional.

LIC. MA. NATIVIDAD JOSEFINA CAMACHO BALLESTEROS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Querétaro, Qro. a 15 de Octubre del 2004.